



**DECLARACIÓN ACERCA DE LAS
POLÍTICAS DE DILIGENCIA DEBIDA
EN RELACIÓN CON LAS PRINCIPALES
INCIDENCIAS ADVERSA DE LAS
DECISIONES DE INVERSIÓN SOBRE
LOS FACTORES DE SOSTENIBILIDAD**

Kutxabank Pensiones

Versión 1.0 – 30/06/2021

Control de Cambios

Histórico de Versiones		
Versión	Fecha	Resumen de los cambios producidos
1.0	30/06/2021	Primera versión

Responsabilidad	
Nombre	Área Financiera

Documentación Afectada

Documentación	
ID	Nombre
-	
-	

Índice

1.	Introducción	4
2.	Transparencia sobre incidencias adversas	4
2.1	Información sobre las políticas en materia de identificación y fijación de prioridades de las principales incidencias adversas	5
2.2	Descripción de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad y de cualquier acción emprendida, cuando resulte pertinente	6
2.3	Síntesis de las Políticas de Implicación	8
2.4	Respeto de códigos de conducta empresarial responsables y normas internacionalmente reconocidas en materia de diligencia debida y de elaboración de informes y, cuando proceda, a su nivel de alineación con los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París	8
3.	Anexo I: Marco regulatorio	9

1. Introducción

Kutxabank Pensiones, S.A.U., Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (en adelante, “**Kutxabank Pensiones**” o la “**Entidad**”) considera que, además de los aspectos económicos y financieros, la integración en el proceso de decisión de inversión de las dimensiones ASG (factores ambientales, sociales y de buen gobierno) permite una evaluación más exhaustiva de los riesgos y oportunidades de inversión.

Kutxabank Pensiones procederá a la divulgación a los inversores finales y a los supervisores, de información sobre principales incidencias adversas de las inversiones de algunos de sus productos, en concreto, sobre los Fondos de Pensiones que integran Planes del sistema individual (en adelante, Fondos de Pensiones Individuales), es decir, cómo afectan negativamente éstas a los factores ambientales, sociales y de gobierno.

El presente documento es una declaración acerca de las políticas de diligencia debida en relación con las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, para que cualquier inversor tenga información al respecto.

2. Transparencia sobre incidencias adversas

El artículo 4 del “Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros” establece las siguientes obligaciones para Kutxabank Pensiones como participante en los mercados financieros:

- Publicar y mantener alojado en su web, en caso de que tenga en cuenta las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, una declaración acerca de las políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas, teniendo en cuenta su tamaño, naturaleza y la escala de sus actividades.
- Esta declaración incluirá al menos lo siguiente:
 - a) información sobre sus políticas en materia de identificación y fijación de prioridades de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad y de los principales indicadores al respecto;
 - b) una descripción de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad y de cualquier acción emprendida en relación con este, cuando resulte pertinente, programada;
 - c) breves síntesis de las políticas de implicación;
 - d) referencia a su respeto de códigos de conducta empresarial responsables y normas internacionalmente reconocidas en materia de diligencia debida y de elaboración de informes y, cuando proceda, a su nivel de alineación con los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París.

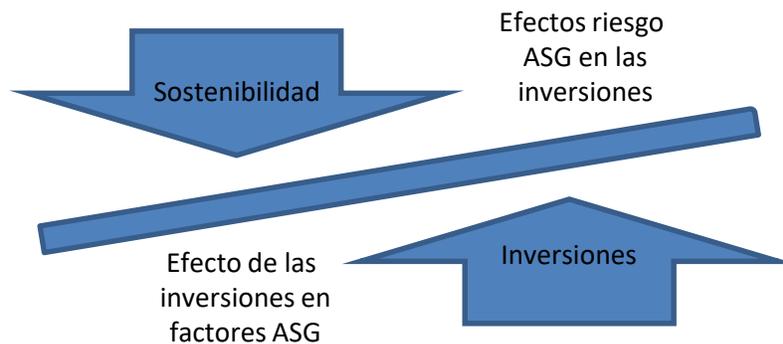
Teniendo en cuenta que los Regulatory Technical Standards que desarrollan el Reglamento indicado aún no son definitivos y que la información disponible en esta materia es aún limitada, el contenido de esta declaración corresponde a la mejor interpretación y posibilidades prácticas de los principios expuestos.

2.1 Información sobre las políticas en materia de identificación y fijación de prioridades de las principales incidencias adversas

Se considera como inversión sostenible aquella que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que dicha inversión no perjudique de forma significativa estos objetivos y que las compañías en las que se invierta tengan buenas prácticas de gobernanza.

Adicionalmente, aunque una inversión sostenible tenga un objetivo medioambiental o social concreto, no puede suponer un daño significativo al resto de factores de sostenibilidad (de tipo medioambiental, social, laboral, respeto de derechos humanos, anticorrupción y antisobornos,...).

Por ello, hay que cumplir con un principio de “doble materialidad”:



Esta dualidad implica que, para cumplir este Reglamento de divulgación, Kutxabank Pensiones tiene que definir y hacer público su planteamiento en materia de sostenibilidad, desde una perspectiva:

- **Financiera:** Ha de ser transparente en cuanto a la integración de los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión, así como a su evaluación de la posible repercusión de tales riesgos en la rentabilidad de los productos que ofrece, según la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad de Kutxabank Pensiones;
- **No financiera:** Ha de ser transparente en cuanto a la consideración de las principales incidencias adversas (PIAs) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, tanto a nivel de entidad como, en su caso, a nivel de producto.

En este contexto, las políticas de debida diligencia sobre incidencias adversas pretenden monitorizar el efecto que las inversiones de las carteras gestionadas producen sobre los factores de sostenibilidad (parte inferior del gráfico precedente).

No obstante, el concepto de “incidencias adversas” es muy amplio y puede resultar difuso, teniendo en cuenta, además, que los borradores sobre los desarrollos del Reglamento no han sido aún aprobados y que

la disponibilidad de información sobre muchos factores de sostenibilidad es, en la actualidad, aún muy reducida y, en algunos casos, prácticamente inexistente.

Por este motivo, para los Fondos de Pensiones Individuales de la Entidad se ha adoptado como prioritario el seguimiento del efecto de sus inversiones en los siguientes factores de sostenibilidad que, en su conjunto, tratan de medir el impacto en su triple perspectiva, es decir, tanto ambiental, como social y de gobernanza:

1. Emisores privados:

- Intensidad de huella de carbono
- Incidentes con tiempo perdido
- Representación de género en plantilla
- Tamaño adecuado del Consejo de Administración
- Número de consejeros independientes

2. Emisores públicos (países):

- Índice de desarrollo humano (ONU)
- Índices de gobernanza (Banco Mundial)

3. IIC

- Globos Morningstar

Estos indicadores han sido elegidos en función de la disponibilidad y calidad actual de los datos publicados, por lo que se calibrarán y complementarán a medida que haya más información disponible, pudiendo ser modificados.

A tales efectos, Kutxabank Pensiones se compromete a mantener actualizada de forma permanente esta declaración sobre incidencias adversas en [Kutxabank Pensiones](#).

2.2 Descripción de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad y de cualquier acción emprendida, cuando resulte pertinente

Con el establecimiento de los indicadores de seguimiento del impacto de las inversiones de los Fondos de Pensiones Individuales en los factores de sostenibilidad, se procederá a evaluar las siguientes incidencias adversas:

- **Intensidad de huella de carbono**
Trata de medir la huella de las emisiones de gases de efecto invernadero respecto del volumen de ventas de la compañía.
- **Incidentes con tiempo perdido**
Este indicador trata de monitorizar los incidentes laborales de las compañías que suponen una pérdida de tiempo de trabajo y, por tanto, sirve como aproximación del grado de implementación de medidas de prevención de riesgos laborales.
- **Representación de género en plantilla**
Este indicador pretende analizar el grado de representación de género en el ámbito de la compañía. Este indicador será complementado, en cuanto se pueda obtener suficiente información de calidad, con otro que mida el grado de representación de género en los órganos de dirección de la entidad.
- **Tamaño adecuado del Consejo de Administración**
Con este indicador se pretende medir la adecuada gobernanza, con el seguimiento de la proporcionalidad de los órganos de gobierno respecto del tamaño y nivel de complejidad de cada compañía.
- **Número de consejeros independientes**
Este indicador intenta reflejar el grado de independencia y profesionalidad de los órganos de gobierno de una compañía con el fin de mitigar posibles conflictos de interés en la toma de decisiones.
- **Índice de desarrollo humano (ONU)**
El índice de desarrollo humano es una herramienta utilizada para medir el desarrollo de un país en sus dimensiones sociales y económicas. Los datos utilizados incluyen la salud de las personas, su nivel de educación y su nivel de vida.
- **Índices de gobernanza (Banco Mundial)**
El objetivo de este índice es capturar la capacidad del gobierno, el respeto de los ciudadanos y el estado de las instituciones que gobiernan la economía.

Se utilizan datos de seis dimensiones de gobernanza proporcionados por el Banco Mundial para crear el índice: voz y rendición de cuentas, estabilidad política y ausencia de violencia, efectividad del gobierno, calidad regulatoria, estado de derecho y control de la corrupción.

Los datos se basan en opiniones de un gran número de encuestados, tanto ciudadanos como empresas, y son proporcionados por institutos de encuestas, grupos de expertos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales y empresas del sector privado.
- **Globos Morningstar**
La calificación de sostenibilidad de Morningstar es una medida de los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG), financieramente significativos en una cartera, siempre en relación a su grupo de comparables. Dicha calificación se obtiene en dos pasos. En un primer paso, se calcula el riesgo de sostenibilidad de la cartera usando datos de la agencia

Sustainalytics y, en un segundo paso, se asigna la calificación (0 a 5), comparando dicho riesgo con las carteras comparables (misma categoría según filosofía de inversión).

Asimismo, como complemento cualitativo a este indicador, se lleva a cabo un “diálogo” con las gestoras internacionales en cuyos fondos se realizan inversiones mediante el envío de un cuestionario en el que se plantean cuestiones como cuáles son sus políticas de voto, estadísticas, cómo integran riesgos de sostenibilidad...

Adicionalmente, con el objeto de identificar nuevos eventos significativos ASG en un determinado emisor, Kutxabank Pensiones aplica un sistema de gestión de controversias. La identificación de un evento implica su evaluación también desde la perspectiva de incidencias adversas de las inversiones realizadas en factores de sostenibilidad.

Concretamente se lleva a cabo una monitorización de controversias, por la cual se identifican y seleccionan en función de su relevancia. Se analizan y se decide sobre las medidas a tomar, que pueden materializarse según la magnitud de la incidencia adversa, entre otros, en seguimiento de la controversia, medidas de política activa, limitación al emisor o exclusión.

2.3 Síntesis de las Políticas de Implicación

Kutxabank Pensiones dispone de una “Política de Implicación”, que mantiene actualizada en [Kutxabank Pensiones](#), actualmente su ámbito de aplicación se circunscribe a los Fondos de Pensiones de Empleo gestionados por la Entidad.

2.4 Respeto de códigos de conducta empresarial responsables y normas internacionalmente reconocidas en materia de diligencia debida y de elaboración de informes y, cuando proceda, a su nivel de alineación con los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París

La Entidad dispone de un Código de Conducta empresarial responsable. Dicho Código está a disposición de todos los empleados de la Entidad y es de obligado cumplimiento para todos ellos.

En el citado Código de Conducta, se indica que la sostenibilidad es uno de los valores de la Entidad y se destaca que, la Entidad, fiel al objetivo empresarial de generar riqueza y bienestar en la sociedad en que está inmersa, adopta una ética empresarial responsable que permite armonizar la creación de valor para la Entidad, con un desarrollo sostenible que conlleve la protección del medio ambiente, la cohesión social, el desarrollo de un marco favorable de relaciones laborales y la comunicación veraz y transparente a los diferentes colectivos que relacionan a la Entidad con la sociedad.

3. Anexo I: Marco regulatorio

En particular, y sin perjuicio de cualquier otra norma que pueda ser aplicable, la presente declaración se rige fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

- **Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.**
- **Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas.**
- **Final Report on draft Regulatory Technical Standards with regard to the content, methodologies and presentation of disclosures pursuant to Article 2a(3), Article 4(6) and (7), Article 8(3), Article 9(5), Article 10(2) and Article 11(4) of Regulation (EU) 2019/2088.**